



## Ayuntamiento de Barlovento

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Decreto.- Don Jacob Qadri Hijazo, Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Barlovento, en el día de la fecha:

#### **EXPEDIENTE 492/2025. CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A DEPORTISTAS INDIVIDUALES MEDIANTE CONCURRENCIA COMPETITIVA AÑO 2025**

Vistas las Bases reguladoras del Ayuntamiento de Barlovento para la concesión de subvenciones para deportistas individuales mediante concurrencia competitiva, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de fecha 30/04/2024 y publicadas definitivamente en el BOP n.º 79 de fecha 1 de julio de 2024.

Visto que en la aplicación 34100-47917- Subvenciones a deportistas individuales existe crédito sin comprometer por importe de 8.000,00 €.

Considerando que constan en el expediente los Informes de Secretaría e Intervención.

#### RESUELVO,

PRIMERO.- Aprobar la **CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A DEPORTISTAS INDIVIDUALES MEDIANTE CONCURRENCIA COMPETITIVA AÑO 2025**, que literalmente dice:

#### **CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A DEPORTISTAS INDIVIDUALES MEDIANTE CONCURRENCIA COMPETITIVA AÑO 2025**

##### 1.-OBJETO Y FINALIDAD.





## Ayuntamiento de Barlovento

---

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a deportistas individuales del municipio de Barlovento en coherencia con la finalidad que persigue el Ayuntamiento de Barlovento de el fin de fomentar el desarrollo y la ejecución de actividades deportivas, así como ayudar a los deportistas del municipio en el desempeño de su actividad deportiva.

### 2.-BENEFICIARIOS.

Podrán ser beneficiarios de la presente convocatoria, de conformidad con las bases reguladoras aprobadas, las personas físicas deportistas individuales federados con domicilio de Barlovento.

No podrán obtener la condición de beneficiario aquellos en quienes concurra alguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. Asimismo, y según lo previsto en el artículo 2.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en caso de que el reintegro de una subvención se reclamara por la vía de apremio quedaría inhabilitado para recibir cualquier otra subvención de este Ayuntamiento.

### 3.-SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 16.6 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados deberán presentar con carácter obligatorio las solicitudes según el modelo oficial aprobado en las bases reguladoras, el cual irá cumplimentado en su totalidad y firmado por el solicitante en nombre propio, su representante legal.

El original firmado de la solicitud deberá acompañarse de la documentación siguiente:

- a) Documentación acreditativa de la personalidad y, en su caso, la capacidad para actuar en representación del solicitante (DNI).
- b) Certificado en que se acredite estar al corriente de obligaciones tributarias (Hacienda





## Ayuntamiento de Barlovento

---

Canaria y Estatal), de Seguridad Social y deudas con el Ayuntamiento de Barlovento.

- c) Anexo II. Declaración responsable o certificación de no encontrarse incurso en alguna de las situaciones enumeradas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y características de la actividad deportiva.
- d) Memoria descriptiva de la actividad a realizar que incluye resumen de presupuesto desglosado de ingresos y gastos.
- e) Aportación de Modelo de Alta de Tercero del Ayuntamiento de Barlovento y copia del código IBAN, si no ha percibido con anterioridad ninguna subvención de esta Corporación.
- f) Copia de la licencia federativa vigente de la actividad por la que solicita subvención o Certificado de la Federación correspondiente.
- g) Anexos III y IV, en caso de que, junto con la solicitud, se presente la justificación previa de la subvención solicitada.

### 4.-GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y en los que se haya incurrido durante el año 2025. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Serán subvencionables los gastos derivados de:

- Entrenamientos dirigidos a conseguir los mejores logros deportivos.
- Adquisición de material técnico deportivo para la realización de entrenamientos y competiciones.
- Participación en competiciones encaminadas a conseguir el mayor éxito deportivo, inscripciones, gastos de transporte, hoteles, dietas.
- Gratificación a entrenadores, médicos, fisioterapeutas, psicólogos que ayudan a conseguir mejores marcas deportivas.
- Gastos de la licencia federativa.





## Ayuntamiento de Barlovento

### 5.-CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los criterios objetivos siguientes:

Primero: **Ámbito geográfico de la competición:** será el definido por aquella competición oficial de mayor nivel en la que participe el solicitante. Para su valoración se tendrá que acreditar mediante certificado de la federación correspondiente (internacional, nacional, autonómico, provincial o insular) o el calendario oficial de dicha competición.

| CRITERIO                            | SUBCRITERIO   | PUNTUACIÓN | MÁXIMO |
|-------------------------------------|---------------|------------|--------|
| ÁMBITO GEOGRÁFICO DE LA COMPETICIÓN | INTERNACIONAL | 50         | 50     |
|                                     | NACIONAL      | 40         |        |
|                                     | AUTONÓMICO    | 30         |        |
|                                     | PROVINCIAL    | 20         |        |
|                                     | INSULAR       | 10         |        |

Segundo: **Número de licencias:** número de licencias federativas totales pertenecientes al solicitante. Para su valoración se tendrá que acreditar mediante certificado de la federación correspondiente donde se haga constar el número de licencias.

| CRITERIO            | SUBCRITERIO       | PUNTUACIÓN | MÁXIMO |
|---------------------|-------------------|------------|--------|
| NÚMERO DE LICENCIAS | 4 Ó MÁS LICENCIAS | 50         | 50     |
|                     | 3 LICENCIAS       | 25         |        |
|                     | 2 LICENCIAS       | 15         |        |
|                     | 1 LICENCIA        | 10         |        |
|                     |                   |            |        |

Tercero: **Número de actividades deportivas** en las que participe el solicitante. Para su valoración se tendrá que acreditar mediante certificado de la federación correspondiente o documento que refleje su participación.





## Ayuntamiento de Barlovento

| CRITERIO                                                          | SUBCRITERIO                    | PUNTUACIÓN | MÁXIMO    |
|-------------------------------------------------------------------|--------------------------------|------------|-----------|
| NÚMERO ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN LAS QUE PARTICIPE EL SOLICITANTE | 4 Ó MÁS ACTIVIDADES DEPORTIVAS | 50         | 50 PUNTOS |
|                                                                   | 3 ACTIVIDADES DEPORTIVAS       | 25         |           |
|                                                                   | 2 ACTIVIDADES DEPORTIVAS       | 15         |           |
|                                                                   | 1 ACTIVIDAD DEPORTIVA          | 10         |           |

### 6.- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN.

El crédito total asignado a cada convocatoria será distribuido entre todos los eventuales beneficiarios en función del número de puntos otorgados a cada solicitud, sin sobrepasar el 50% del crédito total por beneficiario, ni la cantidad reflejada en la memoria de la actividad presentada.

De la consignación total prevista, el importe se establecerá como sigue:

- 1) El % del Presupuesto para esta subvención aplicable a cada beneficiario se obtendrá de la multiplicación entre el n.º de puntos obtenidos por cada solicitante y 100, dividido entre el n.º total de puntos obtenidos por todos los solicitantes.
- 2) El importe a otorgar a cada beneficiario se calculará multiplicando el % de cada solicitante por el importe total consignado en el Presupuesto para esta subvención.

### 7.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes, según los modelos oficiales aprobados junto a las bases reguladoras aprobadas por este Ayuntamiento, se deberán presentar, en el Registro General de este Ayuntamiento o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las





## Ayuntamiento de Barlovento

---

Administraciones Públicas; y estarán dirigidas al Alcalde-Presidente.

El plazo de presentación de solicitudes será **de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** a partir del día siguiente a la publicación la mencionada convocatoria en el tablón de anuncios virtual del Ayuntamiento y el extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife.

### 8.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN.

De conformidad con la cláusula 11 de las Bases Reguladoras del Ayuntamiento de Barlovento para la concesión de subvenciones para deportistas individuales mediante concurrencia competitiva, el órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión es la Agencia de Empleo y Desarrollo Local, o en su caso la Oficina Técnica Municipal, y el órgano competente para su resolución es la Alcaldía, previa valoración por la Comisión Especial de Cuentas.

### 9.-PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.

El plazo máximo para resolver el procedimiento de concesión de subvenciones de la presente convocatoria y notificar la citada resolución es de 2 MESES, desde la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

La notificación de la resolución se realizará mediante notificación electrónica al correo electrónico del solicitante indicado en el Anexo I de Solicitud.

### 10.-DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.

La consignación presupuestaria para atender las subvenciones objeto de la presente convocatoria, se incluyen en la aplicación “34100-47917- Subvenciones a deportistas individuales por participación en campeonatos oficiales”, y a su posible incremento por modificación del mismo, con una cuantía de 8.000,00 euros para el año 2025.

### 11. COMPATIBILIDAD.





## Ayuntamiento de Barlovento

---

Las subvenciones que, en su caso, se concedan, serán compatibles con cualquiera otras que, para los mismos fines, los peticionarios, hayan obtenido o puedan obtener de las restantes Administraciones Públicas o cualesquiera personas físicas o jurídicas, siempre que el importe global y concurrente de las mismas no supere el coste total de las acciones o actividades subvencionadas, siendo incompatibles con otras del Ayuntamiento de Barlovento para la misma finalidad.

### 12.-PAGO DE LAS SUBVENCIONES.

El pago de la subvención se realizará mediante transferencia bancaria una vez realizada correctamente la justificación de acuerdo a los criterios establecidos en las correspondientes bases reguladoras.

### 13. JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES.

Las subvenciones concedidas en la presente convocatoria se justificarán, mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada de las actividades realizadas, que contendrá:

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. (ANEXO III).
- Una relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación de la persona acreedora y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. (ANEXO IV).
- Se adjuntarán los originales o fotocopias compulsadas de las facturas y/o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, acreditativos de los gastos de la actividad realizada. Las facturas deberán reunir los requisitos establecidos en el R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.





## Ayuntamiento de Barlovento

- Las facturas deberán ir acompañadas de la documentación acreditativa del pago de dichas facturas de la siguiente forma:
  - a) Para facturas pagadas mediante transferencia bancaria, extracto bancario que refleje la operación.
  - b) Para facturas pagadas en efectivo, recibo del proveedor en el que conste: los datos del proveedor, el importe, concepto y fecha de pago, debidamente firmado.
  - c) Para facturas pagadas mediante tarjeta de crédito, copia del justificante de dicho pago.
  - d) Para facturas pagadas mediante talón o cheque bancario, copia del mismo y extracto bancario que refleje la operación.
  - e) Los pagos en efectivo se ajustarán a la limitación ~~según~~ establece la normativa vigente en la materia.
- Para los gastos de personal se presentarán documentos que acrediten la relación jurídica entre las partes como los contratos de trabajo debidamente diligenciados por el Servicio Canario de Empleo, TC de cotizaciones a la Seguridad Social (Mod. 110 o 111 y Mod. 190), que deberán ir acompañados de los correspondientes documentos justificativos de pago, según se establece para el pago de las facturas.
- En su caso, **una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.**
- En su caso, la carta de pago en el supuesto de remanentes no aplicados, así como los intereses derivados de los mismos.

La documentación a aportar se podrá presentar en soporte papel o en formato digital. El plazo de justificación será el establecido en la resolución de otorgamiento.

### 14.- RECURSOS.

La resolución del procedimiento de concesión pone fin a la vía administrativa. Contra ella podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en los términos establecidos





## Ayuntamiento de Barlovento

---

en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su notificación, o, potestativamente, Recurso de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al de su notificación.

### 15. BASES REGULADORAS.

Las bases reguladoras del procedimiento de concesión de las subvenciones a deportistas individuales del Ayuntamiento de Barlovento han sido publicadas en el BOP de Santa Cruz de Tenerife nº 79 de fecha 01/07/2024.

Lo ordena y firma el Sr. Alcalde, en Barlovento, a tres de octubre de dos mil veinticinco.

El Alcalde

Ante mí, la Secretaria

